

Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

1 0 ABR. 2015

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 5 8 6 SANTIAGO, FEBRERO 18 DE 2015

VISTO: El Oficio F.N. N° 22/2015, de 12.01.2015, del Fiscal Nacional (S) del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos a los vehículos de propiedad del Ministerio Público que se individualizan, asignados a la Fiscalía Regional y Fiscalías Locales de la Región Metropolitana Sur:

1.- Vehículo CAMIONETA
Marca NISSAN

Modelo NAVARA SE- 22.5

Año 2015

Motor ID25863790B

Chassis MNTVCUD40E6602919

Color BLANCO
I.N.R.V.M. GXBJ.44-2
Placa Única GXBJ.44

2.- Vehículo AUTOMOVIL Marca NISSAN

Modelo VERSA SENSE MT

Año 2015

Motor HR16803981H

Chassis 3N1CN7AD3FK401409

Color PLATEADO I.N.R.V.M. GWFP.15-6 Placa Única GWFP.15-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO SEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

LCB AAA/JSO

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público

Diario Oficial

3. División Jurídica

4. Partes

5. Archivo